



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 201844001044311

Fecha: 29-08-2018

Página 1 de 2

Bogotá,

Doctor

**JOSE ARIEL SEPULVEDA MARTINEZ**

Presidente

Comisión Nacional del Servicio Civil

Carrera 16 No. 96-64 Piso 7

Bogotá D.C



Rad: 20186000686652 - Fecha 30-AUG-2018 10:25

Ur. Dest: Dep No.Folios: 1

Rem: MINSALUD

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

**Asunto:** Consulta Auto interlocutorio O-261-2018 Consejo de Estado y Convocatoria 428 de 2016 CNSC

Respetado doctor Sepulveda Martinez,

Con ocasión del auto del asunto, por medio del cual se ordena a la CNSC, como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto por la Convocatoria 428 de 2016, hasta que se profiera sentencia, atentamente consultamos sobre lo siguiente, previo los siguientes aspectos legales:

El artículo 56 del Acuerdo No. CNSC-20161000001296 del 29 de julio de 2016, Convocatoria 428 de 2016 señala que la firmeza de las Listas de Elegibles se produce, cuando vencidos los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación en la página WEB de la Comisión Nacional del Servicio Civil y/o enlace SIMO, "Convocatoria No. 428 de 2016-Grupo de Entidades Sector Nación", no se haya recibido reclamación alguna ni solicitud de exclusión de la misma.

El día 16 de agosto de 2018 la CNSC comunica con radicado 20182120455201 las Listas de Elegibles del Ministerio, y en su parte final reitera que a partir del 21 y hasta el 27 de agosto del año en curso, la Comisión de Personal podrá verificar los documentos de los aspirantes en posición de elegibilidad.

El auto interlocutorio O-261-2018 expedido por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda Subsección A, con ponencia del Consejero Dr. William Hernández Gómez, tiene fecha del día 23 de agosto de 2018 y fue notificado por estado el día 27 de agosto de 2018, fecha en la cual vencían los cinco (5) días que tenía la Comisión de Personal para solicitar exclusión o no de las listas

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 los actos administrativos quedarán en firme, desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer los recursos, si estos no fueron interpuestos, o se hubiere renunciado expresamente a ellos.

En las consultas al SIMO aparecen integrantes de las listas de elegibles con datos del No. del Acto Administrativo, la fecha del mismo, la fecha de publicación, la fecha de firmeza (27/08/18), fecha de publicación firmeza (27/08/18) y fecha de vencimiento de la lista (26/08/20) y el archivo a descargar que contiene el acto administrativo.

**Carrera 13 No.32-76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C**

Teléfono:(57-1)3305000 - Línea gratuita: 018000952525 Fax: (57 1)3305050 [www.minsalud.gov.co](http://www.minsalud.gov.co)



**Al contestar por favor cite estos datos:**

Radicado No.: 201844001044311

Fecha: 29-08-2018

Página 2 de 2

Por lo anterior, se Consulta:

1. Para el Ministerio de Salud y Protección Social ¿tienen validez las listas de elegibles cuya firmeza coincide con el último día que tenían los integrantes de la Comisión de Personal para pronunciarse sobre las mismas y que a su vez es la misma fecha de notificación por estado del auto interlocutorio del Consejo de Estado que resuelve como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando con ocasión del concurso de méritos abierto por la Convocatoria 428 de 2016?
2. ¿Qué seguridad jurídica tiene el Ministerio para adelantar o no las provisiones de los empleos objeto de la Convocatoria 428 de 2016?

Finalmente solicitamos nos certifique la firmeza de las Listas de Elegibles relacionadas con la OPEC del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordialmente,

**JUAN PABLO URIBE RESTREPO**  
Ministro

Copia: Dr. Fridolle Ballen Duque, Comisionado Comisión Nacional de Servicio Civil  
Carrera 16 No. 96-64 Piso 7, Bogotá D.C